

### Manual Descriptivo de Procedimientos

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>OF006</b>	<b>Composición y determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
<b>objeto</b>	Composición y determinación del régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>normativa aplicable</b>	<p>1.- Art. 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local .</p> <p>2.- Art. 112 (apartados 2 y.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre</p> <p>3.- Art. 138 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Área de Presidencia	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	30 días desde la sesión constitutiva	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	no previsto para el procedimiento	
<b>instructor del procedimiento</b>	Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	<b>nº</b>	<b>Denominación</b>
	1.-	Decreto de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.
	2.-	Notificación con aceptación del nombramiento.
	3.-	Convocatoria de la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno.
	4.-	Celebración de la sesión constitutiva en el plazo de 10 días desde el Decreto de nombramiento.
	5.-	Tramites ordinarios de redacción, firma, aprobación y remisión de Acta de Junta de Gobierno Local a la Delegación de Gobierno y la Comunidad de Madrid.
	Publicación del Decreto en el BOCM	

<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	<b>documento</b>	<b>ref. a trámite:</b>
	no previsto para el procedimiento	
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	El Alcalde	

**Observaciones:**

Se debe entender que la competencia del Alcalde para resolver sobre este asunto es indelegable.